

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED**

Resolución Gerencial General N° 496

Callao, 26 de Junio de 2012

**EL DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:



El Acuerdo N° 29, suscrita en el Acta N° 006, de fecha 31 de octubre de 2011, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED; con el Memorándum N° 01077-2012-CAFED/GDE, de fecha 26 de junio de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 418-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de junio de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Acuerdo N° 29, suscrita en el Acta N° 006 de fecha 31 de octubre de 2011, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, se aprobó el financiamiento para la ejecución de la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"**, por un monto ascendente a S/. 8'891,172.50;



Que, mediante Resolución Directoral General N° 298 de fecha 21 de febrero de 2012, la Dirección General del CAFED, aprobó el expediente, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia, especificaciones técnicas de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"- FASE 5**, por el monto total de S/. 718,300.00 (Setecientos Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 038 de fecha 12 de abril de 2012, la Gerencia de General del CAFED, designó los miembros del comité especial para el proceso de licitación pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA ATENCIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS** de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"- FASE 5**;

Que, mediante Memorándum N° 0044-2012-CAFED/VAGT/SGL, de fecha 11 de junio de 2012, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA ATENCIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS** de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ"- FASE 5**, a fin de que se sirvan actualizar los términos de referencia en lo que respecta el plazo de ejecución;

Que, mediante Informe N° 076-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 18 de junio de 2012, el Lic. Percy Torrejón Villegas informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente el otorgamiento de la alimentación de los estudiantes y personal docente en el número de 248 personas que participan de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"**, la misma que se encuentra en concordancia con la Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, artículo 2.1., literal b) y c), por el periodo de julio a diciembre de

2012, y asimismo, considerar la solicitud de la Sub Gerencia de Logística que permita actualizar los términos de referencia en lo que respecta al plazo de ejecución por el periodo de seis meses a partir de julio hasta diciembre, según lo establece los términos de referencia;

Que, mediante Memorándum N° 1015-2012-CAFED/GDE, de fecha 18 de junio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Administración el expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA ATENCIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS** de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"- FASE 5**, a fin de realizar la determinación de valor referencial de los nuevos términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 0503-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 25 de julio de 2012, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA ATENCIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS** de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"- FASE 5**, y solicitar la disponibilidad presupuestal y aprobación de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 01077-2012-CAFED/GDE, de fecha 26 de junio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA ATENCIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS** de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"- FASE 5**, para opinión legal que permita la aprobación de los nuevos términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 418-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de junio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de los nuevos Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA ATENCIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS** de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"- FASE 5**.

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, los nuevos Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA ATENCIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS** de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ"- FASE 5**.

Artículo 2.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED